



ANUNCIO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de diciembre de 2017 el expediente de modificación de créditos al Presupuesto General número 5/2017, bajo la modalidad de Suplemento de Créditos, expuesto al público mediante anuncios insertos en el "Boletín Oficial" de la Provincia nº 246 de fecha 29 de diciembre de 2017, página web www.aytolavecilla.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, de conformidad con el acuerdo plenario antes citado y lo señalado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se considera definitivamente aprobado, dándose publicidad al mismo de conformidad con las disposiciones legales citadas, con el siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

APLICACIÓN	EXPLICACIÓN	CRÉDIT. ACTUAL	SUPLEMENTO	CRÉDIT. DEFIN.
1522 - 210	Infraestructuras y bienes	1.300,00 €	45,82 €	1.345,82 €
163 - 131	Laboral temporal	4.600,00 €	139,69 €	4.739,69 €
163 - 16000	Seguridad Social laboral temporal	1.388,64 €	33,40 €	1.422,04 €
165 - 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.000,00 €	668,60 €	4.668,60 €
241 - 131	Laboral temporal	7.525,04 €	4.074,56 €	11.599,60 €
241 - 16000	Seguridad Social laboral temporal	2.476,96 €	807,93 €	3.284,89 €
334 - 22609	Actividades culturales y deportivas	2.000,00 €	1.760,84 €	3.760,84 €
341 - 22609	Actividades culturales y deportivas	10.000,00 €	2.969,39 €	12.969,39 €
932 - 22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	6.000,00 €	3.890,38 €	9.890,38 €
SUMA			14.390,61 €	

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

- Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

APLICACIÓN	EXPLICACIÓN	CRÉDIT. INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA	CRÉDIT. FINALES
130.22701	Seguridad	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
151.22706	Estudios y trabajos técnico	2.620,00 €	200,00 €	2.420,00 €
323.131	Laboral temporal	6.600,00 €	3.152,98 €	3.447,02 €
323.16000	Seguridad Social laboral temporal	2.082,96 €	990,88 €	1.092,08 €
450 - 619	Otras inv.reposicion infraestruc.,bienes uso gral	28.324,97 €	7.722,55 €	20.602,42 €
450 - 640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.600,00 €	436,82 €	3.163,18 €
920 - 22201	Postales	800,00 €	452,50 €	347,50 €
920 - 224	Primas de seguros	2.600,00 €	434,88 €	2.165,12 €
SUMA			14.390,61 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Vecilla de Curueño a 23 de enero de 2018



Fdo.- Manuela García Robles
Alcaldesa del Ayuntamiento